

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

**PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA**

No. 197- 2021

OBJETO:

**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE
TRES EVENTOS DEPORTIVOS DE NUEVAS TENDENCIAS DE
LA ACTIVIDAD FISICA EN LA MODALIDAD DE CROSSFIT EN
EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al MUNICIPIO DE PEREIRA de los errores o inconsistencias que advierta en éste documento o demás documentos asociados al proceso de selección.
6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del MUNICIPIO DE PEREIRA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE PEREIRA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE PEREIRA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE PEREIRA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Deporte y Recreación ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 7, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, invitación pública, respuesta a observaciones, adendas y el informe de evaluación.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

INTRODUCCION

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE TRES EVENTOS DEPORTIVOS DE NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA EN LA MODALIDAD DE CROSSFIT EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Como se ha venido especificando en el presente documento, resulta pertinente y de suma importancia por parte de la secretaria de Deporte y Recreación contratar por medio de un **proceso de MINIMA CUANTÍA** la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE TRES EVENTOS DEPORTIVOS DE NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA EN LA MODALIDAD DE CROSSFIT EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para lo cual resulta necesario exigir al proveedor que se cumplan con las siguientes exigencias:

1. Realizar desde su estructuración, planeación y desarrollo dos (02) eventos de actividad física en la modalidad de crossfit, en la vía activa.
2. Realizar desde su estructuración, planeación y desarrollo un (01) evento de cierre de actividad física en la modalidad de crossfit.
3. Proporcionar el transporte para los implementos utilizados en las diferentes actividades.
4. Suministrar la hidratación a los deportistas durante los tres (3) eventos y el refrigerio al equipo de trabajo conformado por grupo logístico, monitores y organizadores del evento.

5. Realizar la puesta a punto de las estaciones que conforman cada prueba deportiva
6. Realizar la puesta a punto y organización de las locaciones donde se van a desarrollar los eventos.
7. Realizar plan de difusión, mercadeo y promoción del evento, antes, durante y después, Registro fotográfico y video del evento, que comprenda campaña de marketing pre - durante - post evento; manejo de redes sociales y difusión del evento Creación de contenido alusivo a las vías activas y demás especificaciones otorgadas por las SMDR.
8. Realizar la entrega de premiación a los participantes del evento deportivo para el primer puesto (hombre y mujer), segundo puesto (hombre y mujer) y tercer puesto (hombre y mujer) en el evento de cierre o final que se llevara a cabo en la villa olímpica o el lugar dispuesto para dicho evento según especificaciones de la SMDR.
9. Entregar premiación para 4 participantes del evento deportivo por medio de sorteo.
10. Garantizar para el evento de cierre una brigada encargada de prestar los servicios de paramédicos, 2 personas APH, alquiler de 1 moto, 6 radios.

1.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar total cumplimiento a cada uno de los alcances implícitos en el contrato para la respectiva ejecución del objeto contractual.
2. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la secretaria de Deporte y Recreación.
3. EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, quedará como propiedad del MUNICIPIO DE PEREIRA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del municipio de Pereira.

5. Informar al Supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
6. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
7. Constituir las garantías señaladas que ampararen los riesgos propios de la ejecución.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.3.1 CONDICIONES IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A SER UTILIZADA EN LOS 2 EVENTOS EN EL MARCO DE LA VÍA ACTIVA:

- A) Mancuernas encauchetadas hexagonales: de 10, 20 y 30 libras 3 pares de cada peso especificado.
- B) Barras profesionales de levantamiento olímpico: 3 de 20 kg para hombres y 3 de 15 kg para mujeres.
- C) Discos Bumper de goma profesionales de levantamiento olímpico: 6 unidades de 5 libras, 4 unidades de 15 libras, 4 unidades de 25 libras, 4 unidades de 35 libras.
- D) Sandbag de poder: 3 unidades de 20 kg, 3 unidades de 15 kg, 3 unidades de 10 kg.
- E) Kettlebell rusa: 2 unidades de 24 kg, 2 unidades de 20 kg, 2 unidades de 16 kg, 2 unidades de 12 kg, 2 unidades de 8 kg.
- F) Piso de caucho: 32 unidades de 50x50 para disponer de 4 plataformas de levantamiento olímpico.

2.3.2 Condiciones de la implementación deportiva a ser utilizada en el evento de cierre.

- A. Mancuernas encauchetadas hexagonales: de 10, 20 y 30 libras 3 pares de cada peso especificado - Barras profesional de levantamiento olímpico: 3 de 20 kg para hombres y 3 de 15 kg para mujeres.
- B. Discos Bumper de goma profesionales de levantamiento olímpico: 6 unidades de 5 libras, 4 unidades de 15 libras, 4 unidades de 25 libras, 4 unidades de 35 libras.
- C. - Sandbag de poder: 3 unidades de 20 kg, 3 unidades de 15 kg, 3 unidades de 10 kg.
- D. Kettlebell rusa: 2 unidades de 24 kg, 2 unidades de 20 kg, 2 unidades de 16 kg, 2 unidades de 12 kg, 2 unidades de 8 kg.
- E. Piso de caucho: 64 unidades de 50x50 para disponer de 8 plataformas de levantamiento olímpico.
- F. 4 Máquinas de remos.
- G. 4 Bicicletas Air Bike.

2.3.3 CONDICIONES DEL TRANSPORTE REQUERIDO:

- A. 3 Camionetas doble cabina 4x4, modelo 2006 en adelante, con carpa y una tonelada de capacidad, para transportar la implementación y requerimientos de las intervenciones deportivas. Deberá estar disponible desde las 6:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. para transportar todos los implementos deportivos requeridos hasta el lugar de los eventos, (Parque Olaya y Plazoleta Unicentro).
- B. 1 Camión, modelo 2009 en adelante, cubierto mínimo 6 toneladas de capacidad, para transportar la implementación y requerimientos de las intervenciones deportivas. La cual deberá estar disponible desde las 6:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. para transportar todos los implementos deportivos requeridos hasta el lugar de los eventos.

2.3.4. ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN:

- A. 500 Botellas de agua eco pack de 600 ml, para ser distribuidas entre los asistentes a los 3 eventos.
- B. 30 Refrigerios para el equipo de trabajo tal como se dispuso en las obligaciones específicas.

2.3.5. PERSONAL REQUERIDO:

- A. 1 Coordinador del evento el cual debe ser Profesional en ciencias del deporte y afines, con título de posgrado en gerencia del deporte y afines, conocimientos certificados en Crossfit (nivel 1 o superior), 3 o más años de experiencia técnica y administrativa en centros deportivos para Crossfit, experiencia certificada en la coordinación de mínimo 2 eventos masivos (iguales o mayores a 1.000 personas) de Crossfit. Quien se encargará de la planeación del evento teniendo en cuenta las etapas del pre, evento y post, así mismo la gestión documental y trámites ante las autoridades, coordinación de los equipos de trabajo y puesta a punto de los espacios de práctica.
- B. 5 Profesionales en ciencias del deporte y afines, con experiencia certificada de 1 o más años como entrenador en la modalidad de Crossfit, quienes se encargarán del acompañamiento, exhibición y guía de los ejercicios en cada uno de los eventos.
- C. 5 personas encargadas de la puesta a punto, organización y disposición de las locaciones donde se llevarán a cabo los eventos, así como de las estaciones que hacen parte de las pruebas con experiencia certificada en el desarrollo de actividades logísticas en mínimo 2 eventos deportivos en la modalidad de Crossfit.

2.3.6 ELEMENTOS DE MATERIAL LOGISTICO

- A. **Material logístico comprendido de la siguiente manera:** 30 sillas rimax, 9 mesas rimax, 7 carpas 4x4
- B. **Material de bioseguridad para la realización de los eventos:** 2 dispensadores de gel glicerinado para desinfección de manos, 10 tarros de splay con alcohol para desinfección de equipos de entrenamiento, 5 paquetes de toallas desechables, 1 caneca de disposición de residuos.

2.3.7. CONDICIONES PARA EL PLAN DE MEDIOS (DIFUSIÓN, MERCADEO Y PROMICIÓN)

- A. Contar con drone, cámara Go pro, cámara profesional para la toma de fotos y videos, trípode para cámaras y equipos especiales.
- B. Personaje Influenciador reconocido de la ciudad.
- C. Garantizar 4 Pendones de 1x1.50 con los logos de Gobierno de la ciudad, Más Deporte, los demás organizadores y patrocinadores del evento.
- D. Garantizar una Persona encargada de la animación y ambientación de los eventos, incluyendo la amplificación y sonido necesario para el tipo de espacio, para los 3 eventos.

2.3.8 CONDICIONES TECNICAS PREMIACIÓN

- A. 10 Kits deportivos que incluyan: 1 Termo de 1 litro, 1 toalla personal para rostro, 1 tula deportiva, 1 par de calleras y muñequeras. Los cuáles serán distribuidos 6 para el podio y 4 por medio de sorteo entre los participantes
- B. Primer puesto: Chalecos de peso (hombre y mujer) y 1 un kit deportivo para cada uno, 2 en total.
- C. Segundo puesto: Camiseta (hombre y mujer) y 1 un kit deportivo para cada uno, 2 en total.
- D. Tercer puesto: Gorra (hombre y Mujer) y 1 un kit deportivo para cada uno, 2 en total.
- E. La premiación se realizará en la competencia final.

2.3.9 CONDICIONES TECNICAS DEL EVENTO FINAL.

- A. Para el evento final, se realizará decoración con elementos alusivos al eje cafetero, como ponchos, sombreros, sacos de café, pasto decorativo, entre otros. Backing publicitario con los logos del Gobierno de la ciudad, Más Deporte.

RECURSOS FÍSICOS	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO
	Implementación deportiva eventos Parque Olaya y Plazoleta Unicentro	Alquiler de implementación deportiva a ser utilizada en los 2 eventos de la Vía Activa, esta deberá contener como mínimo: - Mancuernas encauchetadas hexagonales: de 10, 20 y 30 libras 3 pares de cada peso especificado.- Barras profesional de levantamiento olímpico: 3 de 20 kg para hombres y 3 de 15 kg para mujeres. - Discos Bumper de goma profesionales de levantamiento olímpico: 6 unidades de 5 libras, 4 unidades de 15 libras, 4 unidades de 25 libras, 4 unidades de 35 libras. - Sandbag de poder: 3 unidades de 20 kg, 3 unidades de 15 kg, 3 unidades de 10 kg - Kettlebell rusa: 2 unidades de 24 kg, 2 unidades de 20 kg, 2 unidades de 16 kg, 2 unidades de 12 kg, 2 unidades de 8 kg. - Piso de caucho: 32 unidades de 50x50 para disponer de 4 plataformas de levantamiento olímpico.

	Implementación deportiva evento cierre, Villa Olímpica	Alquiler de implementación deportiva a ser utilizada en el evento de cierre, esta deberá contener como mínimo: - Mancuernas encauchetadas hexagonales: de 10, 20 y 30 libras 3 pares de cada peso especificado.- Barras profesional de levantamiento olímpico: 3 de 20 kg para hombres y 3 de 15 kg para mujeres. - Discos Bumper de goma profesionales de levantamiento olímpico: 6 unidades de 5 libras, 4 unidades de 15 libras, 4 unidades de 25 libras, 4 unidades de 35 libras. - Sandbag de poder: 3 unidades de 20 kg, 3 unidades de 15 kg, 3 unidades de 10 kg - Kettlebell rusa: 2 unidades de 24 kg, 2 unidades de 20 kg, 2 unidades de 16 kg, 2 unidades de 12 kg, 2 unidades de 8 kg. -Piso de caucho: 64 unidades de 50x50 para disponer de 8 plataformas de levantamiento olímpico. - 4 Remos - 4 Bicicletas Air Bike
	Transporte Parque Olaya y Plazoleta Unicentro	Camioneta doble cabina 4x4, modelo 2006 en adelante, con carpa y una tonelada de capacidad, para transportar la implementación y requerimientos de las intervenciones deportivas. La cual deberá estar disponible desde las 6:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. para transportar todos los implementos deportivos requeridos hasta el lugar de los eventos, (Parque Olaya y Plazoleta Unicentro).
	Transporte evento cierre, Villa Olímpica	Camión, modelo 2009 en adelante, cubierto mínimo 6 toneladas de capacidad, para transportar la implementación y requerimientos de las intervenciones deportivas. La cual deberá estar disponible desde las 6:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. para transportar todos los implementos deportivos requeridos hasta el lugar de los eventos
	Hidratación	500 Botellas de agua eco pack de 600 ml, para ser distribuidas entre los asistentes a los 3 eventos.

	Alimentación grupo staff	30 Refrigerios que consta de un solido y un liquido para el equipo de trabajo, incluido grupo logístico, monitores y organizadores del evento.
	Sillas	Alquiler de sillas tipo Rimax, dispuestas para el equipo organizador y algunos asistentes en la zona de recuperación, 10 por cada evento (3), 30 en total.
	Mesas	Alquiler de Mesas Rimax dispuestas para los stands. 3 por cada uno de los eventos (3), 9 en total.
	Carpas	Alquiler de Carpas de 4 por 4, 2 para cada uno de los eventos intermedios y 3 para el final, 7 en total.
	Material de bioseguridad	2 Dispensador de gel glicerinado para desinfección de manos, 10 tarros de splray con alcohol para desinfección de equipos de entrenamiento, 5 paquetes de toallas desechables, 1 caneca de disposición de residuos.
	Plan de difusión, mercadeo y promoción del evento, antes, durante y después.	1. Registro fotográfico y video del evento, (drone, cámara Go pro, cámara profesional para la toma de fotos y videos, trípode para cámaras y equipos especiales). 2. Personaje Influenciador reconocido de la ciudad. 3. Campaña de marketing pre - durante - post evento. 4. Manejo de redes sociales y difusión del evento 5. Creación de contenido alusivo a las vías activas y demás especificación otorgadas por las SMDR.

		10 Kits deportivos que incluyan: 1 Termo de 1 litro, 1 toalla personal para rostro, 1 tula deportiva, 1 par de calleras y muñequeras. los cuales serán distribuidos 6 para el podio y 4 por medio de sorteo entre los participantes. Por su partr premiación para el podio estará compuesta por 3 categorías: principiante, intermedio y avanzado, con una premiación distribuida de la siguiente manera: Premiación -Primer puesto: Chalecos de peso (hombre y mujer) y 1 un kit deportivo para cada uno, 2 en total. -Segundo puesto: Camiseta (hombre y mujer) y 1 un kit deportivo para cada uno, 2 en total. -Tercer puesto: Gorra (hombre y Mujer) y 1 un kit deportivo para cada uno, 2 en total. La premiación se realizará en la competencia final en la villa olímpica o el lugar dispuesto para dicho evento según especificaciones de la SMDR.
	Pendones	4 Pendones de 1x1.50 con los logos de Gobierno de la ciudad, Más Deporte, los demás organizadores y patrocinadores del evento.
	Decoración evento final	Para el evento final, se realizará decoración, con elementos alusivos al eje cafetero, como ponchos, sombreros, sacos de café, pasto decorativo, entre otros. Backing publicitario con los logos del Gobierno de la ciudad, Más Deporte, los demás organizadores y patrocinadores del evento.

TALENTO HUMANO	Coordinación	1 Profesional en ciencias del deporte y afines, con titulo de posgrado en gerencia del deporte y afines, conocimientos certificados en crossfit (nivel 1 o superior), 3 o mas años de experiencia técnica y administrativa en centros deportivos para Crossfit, experiencia certificada en la coordinación de mínimo 2 eventos masivos (iguales o mayores a 1.000 personas) de Crossfit. Quien se encargará de la planeación del evento teniendo en cuenta las etapas del pre, evento y post, así mismo la gestión documental y tramites ante las autoridades, coordinación de los equipos de trabajo y puesta a punto de los espacios de practica.
	Entrenadores	5 Profesionales en ciencias del deporte y afines, con experiencia certificada como entrenadores en la modalidad de CrossFit, quienes se encargaran del acompañamiento, exhibición y guía de los ejercicios en cada uno de los eventos.
	Equipo logístico	5 personas encargadas de la puesta a punto, organización y disposición de las locaciones donde se llevarán a cabo los eventos, así como de las estaciones que hacen parte de las pruebas con experiencia certificada en el desarrollo de actividades logísticas en mínimo 2 eventos deportivos en la modalidad de Crossfit.
	Organismos de socorro, evento final	Personal encargado de prestar los servicios de paramédicos, 2 personas APH, alquiler de 1 moto, 6 radios.
	Amplificación y animador	Persona encargada de la animación y ambientación de los eventos, incluyendo la amplificación y sonido necesario para el tipo de espacio, para los 3 eventos

NOTA 1: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.

Versión:01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

<u>CODIFICACIÓN UNSPSC</u>				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	8014000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes juveniles

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

TÉRMINO	NO EXCEDER
A partir de la firma del acta de inicio	31 de diciembre del 2021
LUGAR DE EJECUCION	Pereira

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
\$ 23.586.000	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5614	3431	Fomento del Deporte,	158	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE,	\$23.000.000
5765	3431	Recreación y Actividad Física		RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$1.000.000
TOTAL					\$24.000.000

7. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO
a. Variables o forma en que se calculó el presupuesto.

El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado para la realización de evento para la promoción y el fomento de la actividad física por medio de la modalidad de crossfit, para lo cual se solicitó cotizaciones a proveedores que se encargan específicamente de este tipo de eventos deportivos requeridos por la entidad, CORPORACIÓN CIUDADANOS ACTIVOS&CO, CROMUX BOX, VULCANO VOX, con dicha información se elaboró el siguiente análisis de precios:

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 VULCANO VOX	COTIZACIÓN 2 CROMUX BOX	COTIZACIÓN 3 CORPORACIÓN CIUDADANOS ACTIVOS & CO	PROMEDIO
1	Implementación deportiva eventos Parque Olaya y Plazoleta Unicentro	Alquiler de implementación deportiva a ser utilizada en los 2 eventos de la Vía Activa, esta deberá contener como mínimo: - Mancuernas encauchetadas hexagonales: de 10, 20 y 30 libras 3 pares de cada peso especificado.- Barras profesional de levantamiento olímpico: 3 de 20 kg para hombres y 3 de 15 kg para mujeres. - Discos Bumper de goma profesionales de levantamiento olímpico: 6 unidades de 5 libras, 4 unidades de 15 libras, 4 unidades de 25	\$3.080.000	\$ 3.780.000	\$ 3.640.000	\$ 3.500.000

		libras, 4 unidades de 35 libras. - Sandbag de poder: 3 unidades de 20 kg, 3 unidades de 15 kg, 3 unidades de 10 kg - Kettlebell rusa: 2 unidades de 24 kg, 2 unidades de 20 kg, 2 unidades de 16 kg, 2 unidades de 12 kg, 2 unidades de 8 kg. - Piso de caucho: 32 unidades de 50x50 para disponer de 4 plataformas de levantamiento olímpico.				
	Implementación deportiva evento cierre, Villa Olímpica	Alquiler de implementación deportiva a ser utilizada en el evento de cierre, esta deberá contener como mínimo: - Mancuernas encauchetadas hexagonales: de 10, 20 y 30 libras 3 pares de cada peso especificado.- - Barras profesional de levantamiento olímpico: 3 de 20 kg para hombres y 3 de 15 kg para mujeres. - Discos Bumper de goma profesionales de	\$ 4.224.000	\$ 5.184.000	\$ 4.992.000	\$ 4.800.000

		levantamiento olímpico: 6 unidades de 5 libras, 4 unidades de 15 libras, 4 unidades de 25 libras, 4 unidades de 35 libras. - Sandbag de poder: 3 unidades de 20 kg, 3 unidades de 15 kg, 3 unidades de 10 kg - Kettlebell rusa: 2 unidades de 24 kg, 2 unidades de 20 kg, 2 unidades de 16 kg, 2 unidades de 12 kg, 2 unidades de 8 kg. -Piso de caucho: 64 unidades de 50x50 para disponer de 8 plataformas de levantamiento olímpico. - 4 Remos - 4 Bicicletas Air Bike				
2	Transporte Parque Olaya y Plazoleta Unicentro	Camioneta doble cabina 4x4, modelo 2006 en adelante, con carpa y una tonelada de capacidad, para transportar la implementación y requerimientos de las intervenciones deportivas. La cual deberá estar disponible desde las 6:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.	\$396.000	\$486.000	\$468.000	\$ 450.000

		para transportar todos los implementos deportivos requeridos hasta el lugar de los eventos, (Parque Olaya y Plazoleta Unicentro).				
3	Transporte Parque Olaya y Plazoleta Unicentro	Camion, modelo 2006 en adelante, con carpa y 2 toneladas de capacidad, para transportar la implementación y requerimientos de las intervenciones deportivas. Deberá estar disponible desde las 6:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. para transportar todos los implementos deportivos requeridos hasta el lugar de los eventos, (Parque Olaya y Plazoleta Unicentro).	\$176.000	\$216.000	\$208.000	\$ 200.000
4	Hidratación	500 Botellas de agua eco pack de 600 ml, para ser distribuidas entre los asistentes a los 3 eventos.	\$ 440.000	\$ 540.000	\$ 520.000	\$ 500.000
5	Alimentación grupo staff	30 Refrigerios que consta de un solido y un liquido para el equipo de trabajo, incluido grupo logístico, monitores y organizadores del evento.	\$ 166.320	\$ 204.120	\$ 196.560	\$ 189.000

Versión:01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

6	Sillas	Alquiler de sillas tipo Rimax, dispuestas para el equipo organizador y algunos asistentes en la zona de recuperación, 10 por cada evento (3), 30 en total.	\$ 23.760	\$ 29.160	\$ 28.080	\$ 27.000
7	Mesas	Alquiler de Mesas Rimax dispuestas para los stands. 3 por cada uno de los eventos (3), 9 en total.	\$ 95.040	\$ 116.640	\$ 112.320	\$ 108.000
8	Carpas	Alquiler de Carpas de 4 por 4, 2 para cada uno de los eventos intermedios y 3 para el final, 7 en total.	\$ 739.200	\$ 907.200	\$ 873.600	\$ 840.000
9	Material de bioseguridad	2 Dispensador de gel glicerinado para desinfección de manos, 10 tarros de spray con alcohol para desinfección de equipos de entrenamiento, 5 paquetes de toallas desechables, 1 caneca de disposición de residuos.	\$ 352.000	\$ 432.000	\$ 416.000	\$ 400.000

Versión:01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

10	Plan de difusión, mercadeo y promoción del evento, antes, durante y después.	1. Registro fotográfico y video del evento, (drone, cámara Go pro, cámara profesional para la toma de fotos y videos, trípode para cámaras y equipos especiales). 2. Personaje Influenciador reconocido de la ciudad. 3. Campaña de marketing pre - durante - post evento. 4. Manejo de redes sociales y difusión del evento 5. Creación de contenido alusivo a las vías activas y demás especificación otorgadas por las SMDR.	\$ 1.760.000	\$ 2.160.000	\$ 2.080.000	\$ 2.000.000
----	---	--	--------------	--------------	--------------	--------------

11	Premiación	10 Kits deportivos que incluyan: 1 Termo de 1 litro, 1 toalla personal para rostro, 1 tula deportiva, 1 par de calleras y muñequeras. los cuales serán distribuidos 6 para el podio y 4 por medio de sorteo entre los participantes. Por su parte premiación para el podio estará compuesta por 3 categorías: principiante, intermedio y avanzado, con una premiación distribuida de la siguiente manera: -Primer puesto: Chalecos de peso (hombre y mujer) y 1 un kit deportivo para cada uno, 2 en total. -Segundo puesto: Camiseta (hombre y mujer) y 1 un kit deportivo para cada uno, 2 en total. -Tercer puesto: Gorra (hombre y Mujer) y 1 un kit deportivo para cada uno, 2 en total.	\$ 2.552.000	\$ 3.132.000	\$3.016.000	\$ 2.900.000
----	------------	---	--------------	--------------	-------------	--------------

		La premiación se realizará en la competencia final en la villa olímpica o el lugar dispuesto para dicho evento según especificaciones de la SMDR.				
12	Pendones	4 Pendones de 1x1.50 con los logos de Gobierno de la ciudad, Más Deporte, los demás organizadores y patrocinadores del evento.	\$ 246.400	\$ 302.400	\$ 291.200	\$ 280.000
13	Decoración evento final	Para el evento final, se realizará decoración con elementos alusivos al eje cafetero, como ponchos, sombreros, sacos de café, pasto decorativo, entre otros. Backing publicitario con los logos del	\$ 1.408.000	\$ 1.728.000	\$1.664.000	\$ 1.600.000

Versión:01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

		Gobierno de la ciudad, Más Deporte, los demás organizadores y patrocinadores del evento.				
14	Coordinación	Profesional en ciencias del deporte y afines, con estudios de posgrado en gerencia del deporte y afines, con conocimientos certificados en crossfit (nivel 1 o superior), experiencia técnica y administrativa relacionada en centros deportivos para Crossfit, experiencia certificada en coordinación de minimo 2 eventos masivos de CrossFit (iguales o mayores a 1.000 personas). Quien se encargará de la planeación del evento teniendo en cuenta las etapas del pre, evento y post, así mismo la gestión documental y tramites ante las autoridades, coordinación de los equipos de trabajo y puesta a punto de los	\$ 2.200.000	\$ 2.700.000	\$2.600.000	\$ 2.500.000

Versión:01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

		espacios de practica.				
15	Entrenadores	5 Profesionales en ciencias del deporte y afines, con experiencia certificada como entrenadores en la modalidad de CrossFit, quienes se encargaran del acompañamiento, exhibición y guía de los ejercicios en cada uno de los eventos.	\$ 990.000	\$ 1.215.000	\$1.170.000	\$ 1.125.000
17	Equipo logístico	5 personas encargadas de la puesta a punto, organización y disposición de las locaciones donde se llevarán a cabo los eventos, así como de las estaciones que hacen parte de las pruebas con experiencia certificada en el desarrollo de actividades logísticas en mínimo 2 eventos deportivos en la modalidad de Crossfit.	\$ 343.200	\$ 421.200	\$ 405.600	\$ 390.000

Versión:01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

18	Organismos de socorro, evento final	Personal encargado de prestar los servicios de paramédicos, 2 personas APH, alquiler de 1 moto, 6 radios.	\$ 169.840	\$ 208.440	\$ 200.720	\$ 193.000
19	Amplificación y animador	Persona encargada de la animación y ambientación de los eventos, incluyendo la amplificación y sonido necesario para el tipo de espacio, para los 3 eventos	\$ 1.393.920	\$ 1.710.720	\$ 1.647.360	\$ 1.584.000
SUMATORIAS			\$ 20.755.680	\$ 25.472.880	\$24.529.440	\$ 23.586.000

7.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio”	Municipal	1%
Tasa pro deporte	Municipal	2%

8. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO efectuará el pago mediante un acta única, correspondiente a los servicios y suministros efectivamente prestados, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por

parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor designado. **NO HABRÁ ANTICIPO.**

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA. -	Anexo carta presentación de la propuesta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. ANEXO 3
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con organización de eventos relacionados con el deporte, actividad física y/o recreación. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días de expedido luego del cierre del proceso.
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar cuando se requiera Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.
EXPERIENCIA*	Número de contratos	EJ: Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ facturas de venta/ actas de liquidación de contratos – ANEXO 2
	Certifica en máximo dos contratos relacionados con el desarrollo de actividades como organizador y/o operador logístico de eventos masivos (más de 1.000 personas) relacionados con deporte, actividad física y/o recreación en la	
	Sumatoria del valor	
	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	

Versión:01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

	modalidad de crossfit	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES.	- La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. - Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. - Señalar el porcentaje de participación. - Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. - Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos conformación de consorcio o unión temporal debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes. ANEXO 4 Y 5

REQUISITOS ESPECIALES / PERSONAL	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
COORDINADOR (01)	-Profesional en ciencias del deporte y afines, conocimientos certificados en crossfit (nivel 1 o superior), 3 o mas años de experiencia técnica y administrativa en centros deportivos para Crossfit. - Experiencia en coordinación en mínimo un (01) evento masivo deportivo en modalidad de crossfit (1000 personas en adelante)	- Acta de grado de profesional en áreas del deporte y la recreación y áreas afines. - Acta de grado de posgrado en gerencia del deporte y afines. - Certificado de 3 o más años de

Versión:01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

		experiencia técnica y administrativa en centros deportivos para Crossfit. • Certificado de experiencia como coordinador de mínimo un (1) evento deportivo en modalidad de crossfit. (1000 personas en adelante)
ENTRENADORES (05)	Profesional en ciencias del deporte y afines, con experiencia certificada de 1 o mas años como entrenador en la modalidad de Crossfit.	• Acta de grado de profesional en áreas del deporte y áreas afines. • Certificado 1 o mas años de experiencia como entrenadores en la modalidad de Crossfit.
EQUIPO LOGISTICO (05)	Personal con experiencia certificada en el desarrollo de actividades logísticas en mínimo 2 eventos deportivos en la modalidad de crossfit.	• Certificado en el desarrollo de actividades de logísticas en mínimo 2 eventos deportivos en la modalidad de crossfit.

NOTA: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

* Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

*Las facturas presentadas para la acreditación de la experiencia deben encontrarse conforme a lo señalado por el estatuto tributario, la entidad verificará además de lo anterior, la correcta numeración de las mismas.

10.MECANISMOS DE MITIGACION DEL RIESGO

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
- ✓ **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

EFFECTOS DE LA CADUCIDAD:

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o el contratista la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si

ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Nota: **EI MENOR PRECIO** será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el Valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

11. OFERTA ECONÓMICA

1. Los proponentes deberán presentar la oferta económica en línea.
2. Para ello los proponentes deberán presentar la oferta económica diligenciando el formulario respectivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección de cuestionario.
3. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
5. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.
6. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.
7. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.
8. El municipio de Pereira NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
9. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
10. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas
11. NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, O PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.



11. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN

1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.

2. CAUSALES DE RECHAZO

2.1.No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas.

2.2.No diligenciar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.

2.3.Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

2.4.Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.

2.5.Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

2.6.Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.

2.7.Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.

2.8.Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.

2.9.Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

2.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

2.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

2.12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

2.13. Cuando no se anexasen a la propuesta al momento del cierre, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

- 2.14. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el municipio de Pereira.
- 2.15. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
- 2.16. Cuando el proponente, una vez requerido por el municipio de Pereira, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanales), de acuerdo con el cronograma. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de calificación o ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
- 2.17. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.
- 2.18. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 2.19. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados por la entidad para establecer el presupuesto oficial.
- 2.20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
- 2.21. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No.679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
- 2.22. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar (Plataforma SECOP II) y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección. (No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes, físico o por correo certificado).
- 2.23. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2.24. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 2.25. En el caso en que se comprobare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al municipio de Pereira que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.

2.26. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en el caso de presentarse empate entre varias propuestas, el proceso se definirá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de selección, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.**

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.**

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **Los integrantes del proponente plural acreditarán las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias**

indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. **Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».** Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.**

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

“a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así: 12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la entidad procederá a efectuar el

sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno.

4. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

5. ADENDAS

El Municipio de Pereira expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas.

12.PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.